

**Gobierno de Puerto Rico**  
**DEPARTAMENTO DE HACIENDA**  
**Área de Contabilidad Central de Gobierno**

**Carta Circular**  
**Núm. 1300-14-20**

**Año Fiscal 2019–2020**  
**18 de febrero de 2020**

**A los Secretarios de Gobierno, Rama Legislativa, Rama Judicial, Jefes de Agencias, Directores Ejecutivos, Presidentes de Corporaciones Públicas y Alcaldes del Gobierno de Puerto Rico**

**Asunto: Recordatorio - Cuentas Bancarias establecidas para el pago del Cargo Pay-Go y aportaciones individuales mediante la Carta Circular Núm. 1300-46-17**

Estimados señores:

En el pasado mes de enero, el Departamento de Hacienda fue notificado de una situación de fraude en la cual se les envió un correo electrónico fraudulento a varias entidades gubernamentales, a nombre de los Sistemas de Retiro, instando a las entidades a enviar los pagos de **Pay-Go** y/o las aportaciones individuales a cuentas bancarias en instituciones financieras en los Estados Unidos. Según se nos ha informado, varias entidades gubernamentales han efectuado sus transferencias a las cuentas bancarias identificadas en la comunicación fraudulenta, en lugar de las cuentas establecidas por el Departamento de Hacienda para esos fines mediante la Carta Circular Núm. 1300-46-17 del 27 de junio de 2017.

A raíz de la situación ocurrida, desde el mes de enero, se les ha aclarado a las agencias y demás entidades gubernamentales que el Departamento de Hacienda no ha realizado cambios de las cuentas bancarias a las que deben enviar los pagos de **Pay-Go** y/o las aportaciones individuales, según establecidas en la Carta Circular Núm. 1300-46-17. De igual forma, se les indicó que cualquier cambio de las cuentas bancarias se informará a las agencias y entidades gubernamentales mediante Carta Circular.

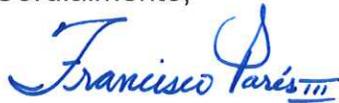
Con el propósito de reiterar lo antes informado por el Departamento de Hacienda, se emite esta Carta Circular para alertarles que la directriz emitida mediante la Carta Circular Núm. 1300-46-17 continúa vigente y no ha sido modificada o enmendada por Cartas Circulares posteriores. Por consiguiente, las agencias y demás entidades gubernamentales deben asegurarse de efectuar sus transferencias de los pagos de **Pay-Go** y/o las aportaciones individuales a las cuentas bancarias identificadas en la Carta Circular Núm. 1300-46-17.

El texto de esta Carta Circular está disponible en nuestra página de Internet en la dirección: <http://www.hacienda.gobierno.pr/sobre-hacienda/publicaciones/contabilidad-central/cartas-circulares-de-contabilidad-central>

Será responsabilidad de las agencias y demás entidades gubernamentales dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en la Carta Circular Núm. 1300-46-17.

Agradecemos hagan llegar las disposiciones de esta Carta Circular al personal que corresponda.

Cordialmente,



Francisco Parés Alicea  
Secretario de Hacienda